

Ordenanza Reguladora de las bases para el uso de Salones de usos Múltiples

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE DE LAS FUENTES (VALENCIA)
C/ Garcia Berlanga, 5 Tels. 96 231 90 02 – 96 231 91 26 – Fax 96 231 90 26
46315 Caudete de las Fuentes (Valencia)

www.caudetedelasfuentes.es

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA EL USO DE SALONES DE USOS MÚLTIPLES

1. DESCRIPCIÓN

Las presentes bases pretenden regular mediante una ordenanza reguladora el uso de los Salones de usos múltiples del municipio de Caudete de las Fuentes.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Será necesario presentar la ficha de solicitud de cesión de salones de usos múltiples debidamente cumplimentada. Además será imprescindible presentar junto al resto de documentación que se solicite una descripción detallada de la actividad a realizar según modelo que se facilite. En dicho documento se reflejará el aforo del acto que podrá experimentar modificaciones por razones de seguridad.
2. Fotocopia del DNI o CIF de quien lo solicite.
3. Justificante de haber ingresado la correspondiente fianza.

1. FIANZA

La regulación de la fianza será la contenida en la ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

El uso de los Salones de usos múltiples se efectuará contra el abono, por adelantado, de la fianza correspondiente, los cuales se harán públicos y podrán consultarse en todas las dependencias del Ayuntamiento.

Exenciones:

El Ayuntamiento previo análisis de la petición podrá decidir la exención parcial o total del pago de la fianza establecida por las siguientes circunstancias:

- Actividades de gran interés para el municipio.

- Especiales condiciones de los grupos solicitantes: procedencia, carencia de recursos económicos, situaciones de emergencia especial...

- Actos de prestigio para la institución municipal.

- Actividades realizadas entre varios municipios o acuerdos interinstitucionales para compartir recursos.

El uso de los Salones de usos múltiples tiene una fianza individual y única, independientemente del horario “efectivo” en que se puedan utilizar dichos espacios. En ningún caso se podrá detraer parte de la fianza establecido en función de las horas de utilización.

A continuación se detallan las diferentes fianzas en función de los diferentes usos y de las diferentes categorías de solicitantes posibles para cada tipo de espacio. Estas quedan asignadas según los siguientes códigos:

- Solicitud individual de un vecino del municipio de Caudete de las Fuentes: A
- Asociación de municipio de Caudete de las Fuentes: B
- Instituciones externas: C

FIANZAS:

SALONES USOS MULTIPLES	A	B	C
Salón socio cultural	50 €	50 €	100 €
Salón Tercera Edad	50 €	50 €	100 €
Otros	50 €	50 €	100 €

1. NORMATIVA

La cesión de los Salones de Usos Múltiples para su uso no obliga al Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes a concretar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante asegurar las actividades que se desarrollen en dichos Salones, recayendo por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante.

En el caso de desperfectos ocasionados en los Salones cedidos se detraerán de la fianza depositada el gasto que corresponda a la reparación de daños. En caso de que la fianza no cubriera el total de daños ocasionados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de denunciar la reparación completa del daño producido.

Normas generales de uso

Se establecen como normas generales para el uso de los Salones de uso múltiple las siguientes:

1. El Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia los demás usuarios o las normas aquí reflejadas.
2. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicado a este Ayuntamiento con una antelación superior a las 24 horas. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.
3. Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos.
4. Los usuarios se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales, salvo los derivados de la correcta utilización, resultante del normal desgaste.
5. Los usuarios son los responsables de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio.
6. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción.
7. La cesión de espacios significa la aceptación de las presentes bases reguladoras.